

Ética de las relaciones virtuales

Adriano Fabris

1. ¿Qué significa la palabra “virtual”?

En esta charla quiero desarrollar una reflexión ética sobre algunas experiencias que tienen que ver con lo que solemos llamar “virtual”, y en especial sobre las relaciones que se dan en este ámbito. De hecho encontramos esta palabra –la palabra “virtual”– vinculada con muchas experiencias que hoy nos permiten las nuevas tecnologías: navegando por Internet, utilizando las redes sociales o jugando online. Pero tal vez, me parece, no tengamos todavía las ideas claras sobre el significado de este término, en sus diferentes acepciones. Como consecuencia de ello, tampoco sabemos cómo comportarnos, o elegir bien, en sus contextos de uso y en las relaciones que produce la realidad virtual.

Así, en primer lugar es indispensable definir el concepto. Lo haré con referencia a categorías filosóficas específicamente elaboradas en la historia del pensamiento. Pasaré luego a explorar, desde un punto de vista ético, la manera en que hay que comportarse *dentro de los mundos virtuales y con respecto a ellos*. Más concretamente, trataré el problema de cómo vincular, de manera correcta y buena, nuestra realidad cotidiana con lo que llamamos «realidad virtual» o «realidad online». La respuesta debe darla una *ética de lo virtual* o, más específicamente, una *ética de las relaciones virtuales*¹.

¿Qué significa, pues, antes que nada la palabra “virtual”? Si tenemos en cuenta su recurrencia en el pasado, con referencia al vocablo latino “*virtualis*”, pero sobre todo si consideramos la manera en que se usa el

¹ He dedicado una serie de reflexiones sobre el tema en el segundo capítulo de mi libro *Etica delle nuove tecnologie*, La Scuola, Brescia, 2012, y en el libro *Ethics of Information and Communication Technologies*, Springer, Berlin 2018. Véase asimismo mi texto sobre «Ethical issues in Internet communication», en CANTONI, Lorenzo, e DOBROWSKI, Holger A. (Eds.), *Communication and Technology, Handbook of Communication Science*, De Gruyter Mouton, Berlin-Boston 2015, pp. 365-384.

término actualmente, tanto en el lenguaje técnico como en la conversación común, nos damos cuenta de que expresa una noción compleja y articulada: comprende tanto lo que es *posible*, como lo que es *en potencia*; alude no solo a la potencialidad de algo, sino también –en una ambivalencia que se percibe asimismo en el castellano– a sus “*virtudes*”. Y ello debe entenderse tanto desde una perspectiva ontológica como en un plano moral.

Además, el concepto expresa al mismo tiempo algo más que la mera posibilidad y la simple potencialidad: indica un *poder* efectivo, que permite a quien lo posee pasar al acto. Lo que se caracteriza como virtual, por tanto, no solo posee una cierta *virtus*, sino que, además, tiene en sí la capacidad, la fuerza de realizarla. *En sí*. Lo que significa: sin obtenerla de otra cosa que intervenga desde el exterior para realizar su potencialidad.

Podemos decir, pues, que el concepto de “virtual” desempeña casi una función de síntesis respecto a las nociones de “posible”, “potencial” y “potencia” tal como habían sido definidas por la tradición aristotélica, la cual distinguía claramente la potencia del acto. Y una tendencia análoga a la unificación la expresa con respecto a nociones tradicionalmente contrapuestas, como las de “posible” y “real”. Ello ocurre en la medida en que “virtual” indica sin duda, por ejemplo, el carácter de posibilidad según el cual un posible puede pasar o no a otro, es decir a la realización del hecho, y lo puede hacer porque justamente en él está esa potencia que permite que suceda: una potencia entendida como su carácter específico, como “virtud” suya propia. Sin embargo, esta síntesis y esta unificación pueden darse porque el término “virtual” los comprende, y expresa juntas la relación entre posible y real, potencia y acto.

El de “virtual”, en otras palabras, es un *concepto de relación*. Es más: es un concepto en el que la relación se realiza de manera especial, puesto que se trata de una relación en la que elementos diferentes, incluso cuando tradicionalmente se entendían como contrapuestos, coinciden entre sí. Ello comporta, como veremos a continuación, algunos problemas.

En otras palabras, el término “virtual” indica algo determinado: es decir, el carácter de la virtualidad. Pero tal determinación se explica en la forma de una relación. Se trata de una relación muy concreta, en la cual los términos “posible”, “real”, “potencia” y “acto” no se refieren a fenómenos aislados, sino que pueden pasarse constantemente de uno a otro, fundirse y confundirse entre ellos. Aquí, pues, en la relación que expresa lo “virtual”, el paso a otra cosa siempre se ha realizado ya. Y así la identidad virtual corre el riesgo de configurarse, en definitiva, como mera *indiferencia*: indiferencia, por ejemplo, entre lo que es posible y lo que es efectivo, entre lo que es potencia y lo que es acto. Por eso la expresión «realidad virtual» no suena en absoluto como un oxímoron a nuestros oídos.

Lo virtual, por tanto, es el florecer de lo posible que *coincide* con lo real en virtud de la *potencia de realización* que lo caracteriza. Tal realización, sin embargo, no es sucesiva a la potencialidad, ni su ejercicio está en poder de algo más que estaría antes: como, según Aristóteles, está la *energeia* (el estado de realización, el ser en acto), que antes siempre es *dynamis* (la posibilidad, la potencialidad de devenir algo). En cambio aquí, es algo real precisamente porque caracteriza todo lo que resulta posible, potencial, potente. Y, viceversa, lo que parece puramente posible ya es algo real, por su capacidad –virtud– de ser algo intrínseco y por el poder de realizarse como tal. Lo es gracias al poder de la técnica, que indica el camino de esta realización y el modo de llevarla a cabo. Lo es todavía más gracias al poder de la tecnología. Lo es, de la manera más plena, en virtud de lo que solo las nuevas tecnologías hacen posible ².

Resumiendo: la realidad virtual es el ámbito donde conviven –virtualmente, pero no por ello con menor pretensión de realidad– elementos que en la reflexión filosófica anterior resultaban distintos, diferenciados, incluso contrapuestos. En la realidad virtual se mantienen las posibilidades en el contexto de sus realizaciones (y por tanto aquí lo posible no resulta en absoluto separado de lo real, de lo efectivo, ni es

² TOMÁS DE AQUINO emplea el adjetivo “*virtualis*” en la *Summa Theologiae* (cfr. Prima Pars, q. 3 a. 1). El término se vincula a la idea de la *virtus* divina y al modo en que se manifiesta, por analogía, al intelecto finito del ser humano. Para un intento de conceptualizar esta noción en su uso contemporáneo véanse sobre todo las siguientes aportaciones: VENTIMIGLIA, Giovanni, *Ontologia ed etica del virtuale*, en «Teoria» 2004/1; DIODATO, Roberto, *Estetica del virtuale*, Bruno Mondadori, Milano 2005; FABRIS, Adriano (ed.), *Etica del virtuale*, Vita e Pensiero, Milano 2007; VITALI ROSATI, Marcello, *S’orienter dans le virtuel*, Hermann, Paris 2012.

fijado en ningún modo, ni siquiera como posible). Surge una potencia que es capaz de realizarse en sí misma y por sí misma, y que por ello, en un plano virtual, resulta siempre ya realizada (no hay, como en Aristóteles, un elemento en acto, precedente, que permita a lo que es potencial cumplirse en su potencialidad, ni mucho menos la potencialidad misma está destinada a la realización, es decir a convertirse en otro, perdiendo su carácter de potencialidad: al contrario, la potencialidad sigue siéndolo, aun en su realización, y esta realización no depende ya de algo en acto que está antes, sino de la potencia misma de lo potencial). Tenemos de nuevo la cualificación de esta maraña (pensable lógicamente en los términos de una paradójica alusión recíproca) de posible y real, de potencia y acto, en la forma de una “virtud”: según la ambigüedad semántica de un término que expresa un carácter ontológico y una cualificación moral.

El concepto de “virtual”, pues, expresa todo esto. *Expresa tal coincidencia*, con todos los problemas que comporta. Merece por ello que se profundice desde un punto de vista ético: precisamente porque se revela un concepto de relación; precisamente por el tipo de relación que expresa.

2. *Virtualidad, indiferencia, relación*

Lo podemos hacer retomando y discutiendo de manera más concreta los fenómenos que este concepto expresa en su carácter específico. Las cuestiones de tipo ético que encontramos a este propósito son al menos tres. La primera, a la que ya he aludido, está vinculada a la idea, difundida en la mentalidad común, según la cual todo lo que viene del progreso tecnológico es intrínsecamente bueno. En el caso de lo virtual, esto comporta la identificación del fenómeno con algo que es, inmediatamente, “virtuoso”. La *virtus*, aquí, se entiende como “virtud”, en un significado que pasa de una acepción ontológica a una acepción moral. La consecuencia es la tendencia a identificar, por un lado, el problema que se refiere a lo que puede o debe hacerse en un determinado contexto con, por el otro, la experiencia en la que, simplemente, se toman y aprovechan lo mejor posible las oportunidades que ofrece este mismo contexto. En tanto que oportunidades, *nuevas* oportunidades, las posibilidades abiertas por lo

virtual se consideran algo positivo, que hay que llevar a cabo y utilizar. Hacerlo es “bueno”. Siempre.

Por tanto todo está decidido ya. El entusiasmo por lo virtual, la participación en esta dimensión se hace tan absorbente que impide tomar distancia. No hay, aparte de lo virtual, otros mundos, otras “realidades”. Lo virtual posee un poder totalizador y englobador que exige solo que se le deje crecer hacia el infinito. En síntesis, pues, quienes acogen esta dimensión consideran que no necesitan nada. Están convencidos de ello, por ejemplo, los que por estar delante del ordenador renuncian a cualquier otro tipo de relación ³.

Así pues, en esta perspectiva no son necesarios más criterios de juicio que nos orienten en el paso de lo posible a lo real. No es necesario sentir la responsabilidad para la realización de algo. De hecho, repito, en el ámbito de lo virtual lo posible ya es real, lo que es solo concebido resulta ya realizado. Sin embargo, es cierto también lo contrario: lo real está pensado como algo que, atravesado por la posibilidad, puede siempre ser modificado, y respecto a lo que siempre se puede volver atrás.

Todo ello es consecuencia de un modo específico en que la racionalidad de lo virtual puede ser concebida y vivida, tanto a nivel individual como en el plano social. Y la reflexión sobre este aspecto hace surgir un *segundo problema ético*. Hemos visto que el concepto de “virtual” abre la dimensión en la cual confluyen, hasta casi confundirse, los rasgos de lo “posible”, de lo “potencial”, de lo “potente”, de lo “real”, de lo “actual”. En lo virtual, lo digo por última vez, hay una tendencia especial a la *fusión* y a una *confusión* de estos aspectos.

Sin embargo, eso significa que la capacidad de relación de lo virtual está sometida implícitamente a una interpretación muy concreta. Dicho de otro modo, como hemos visto, *la relación está pensada con la perspectiva de la indiferencia de los términos involucrados en tal dimensión*. Pero una

³ Es el caso, por ejemplo, de los *hikikomori*: un término japonés que refiere a las personas, sobre todo en edad adolescente, que se han aislado de la vida social y mantienen contactos con el mundo exterior solo a través de los filtros de la red.

relación entre términos indiferentes entre sí no resulta ya propiamente una relación auténtica.

Precisamente, desde un punto de vista ético, la aparición de esta indiferencia específica en el seno de lo virtual conlleva muchos problemas. Sobre todo, los que derivan de la idea, relativa al mundo de la Red, de una autonomía específica, de una autosuficiencia total, y por tanto de la irrelevancia, en el ámbito de la Red, de los criterios externos, sobre todo de carácter jurídico, que podrían servir para regularla. Sin embargo, la Red, según una tesis comúnmente aceptada, *se regula sola*. O más propiamente no necesita ninguna regla. Algunos autores siguen reivindicando esta idea⁴. Otros tratan de formular reglas generales, jurídicas, para el uso correcto de la Red⁵. Todo esto, pero, tiene una limitación estructural: los desafíos de carácter ético no pueden resolverse únicamente con instrumentos jurídicos.

¿De qué forma, pues, podemos hacer frente de forma adecuada a *estos dos primeros problemas* que hemos desarrollado y que están ambos vinculados con la confusión entre “real” y “virtual”? Si su origen nos lleva a una lectura de la relación en términos de mera indiferencia, podemos entonces tener una indicación de fondo sobre una conducta correcta en el ámbito de lo virtual. Intentando pensar de manera adecuada el concepto mismo de “relación”: echar luz de forma general sobre el alcance ético de la noción y elaborar un modelo de relación que pueda considerarse “ético” en sentido propio, y que justamente por ello se pueda referir a las formas de relación virtual (en que la distinción tiende a quedar anulada en la indiferencia). Sólo a partir de aquí, sólo a partir de la institución de una diferencia *en lo virtual* y de lo real *respecto a lo virtual*, es posible en realidad evitar que predomine la banalización de cualquier comportamiento hecho posible en el interior de este mundo. Solo de esta

⁴ A partir de BARLOW, John Perry, y de quienes propusieron con él, en 1996, la «Declaración de independencia del Ciberespacio».

⁵ Cfr. a este propósito, entre las muchas publicaciones sobre el tema, los dos recientes volúmenes de GRIMMELMANN, James, *Internet Law: Cases and Problems*, Semaphore Press, Lake Oswego, OR, 2016, y de SAW, Thomas J., *Information and Internet Law: Global Practice*, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2016.

forma, pues, puede introducirse un criterio que permita orientar, orientar de verdad, al ser humano en el ámbito del ciberespacio ⁶.

Se perfila entonces un *tercer problema* más decisivo que no podemos ignorar. El que se refiere al carácter específicamente *ético* que *implica* y *exige* la estructura virtual. Como se trata de una estructura de relación es preciso aclarar qué tipo de relación está actuando aquí, cuál se considera buena y cuál, en consecuencia, hay que promover. Solo de esa manera podemos evitar las dificultades relacionadas con la actitud de indiferencia: origen de los abusos que caracterizan nuestra forma de vivir las relaciones virtuales.

3. “Dentro” de lo virtual, “fuera” de lo virtual

Si lo virtual se autorregula, si la suya es una dimensión totalizante y absorbente, el problema aparece porque en su interior no parece haber espacio para una decisión efectiva. Es decir –si hay que tomar una decisión, al menos una: la inicial, sobre si tenemos que adecuarnos o no a las oportunidades que ofrece lo virtual–, hay espacio en relación a este ámbito únicamente para un acto arbitrario: un acto sin ninguna guía, ningún principio de referencia. Con referencia a lo virtual, en efecto, toda posibilidad resulta componible, toda potencialidad está en acto, todo ejercicio de potencia parece inmotivado. “*Al interior*” de esta dimensión, en otras palabras, la decisión, toda decisión, es fruto de una aceptación o no tiene sentido. O está motivada por la intención, más o menos explícita, de «seguir las reglas» que pertenecen a la estructura virtual, o es expresión de un puro arbitrio, como mucho guiado por la simple curiosidad de probar nuevas experiencias. Por tanto, lo virtual se configura en última instancia como un espacio de indecisión. Y es así, bajo un perfil moral, como se declina la indiferencia ontológica que lo caracteriza.

⁶ Sobre todo si nuestra relación con lo virtual no se resuelve solamente en nuestra interacción con la realidad producida por un ordenador, sino que se extiende a las relaciones con las varias formas en que las nuevas tecnologías se incluyen en el mundo cotidiano, lo modifican y nos permiten habitarlo de maneras nuevas. Se habla en este caso de “*Ambient Intelligence*”. Vivimos hoy en la época del llamado “Internet de las cosas” (*Internet of Things*).

Para encontrar un sentido, para encontrar una motivación para decidir, y no sólo algo formalmente posible, sino realmente eficaz para las decisiones que nos vemos obligados a tomar, debemos dirigirnos *al exterior* de este ámbito. Pero «encontrar una motivación» *no* significa, por supuesto, pasar inmediatamente del dominio de lo virtual al de lo necesario, o tomar como referencia la dura necesidad de los hechos. Significa más bien poner el acento en la virtud atractiva de lo virtual. Significa comprender de verdad este fenómeno. Significa pensar de otra forma el carácter de relación.

¿Qué implica esta escapada de lo virtual con el objetivo de recuperar la posibilidad de una decisión, en relación también al propio virtual? ¿Qué indica adquirir una perspectiva “exterior” a sí? Quiere decir que hay dos modos de hacer frente a lo virtual desde un punto de vista ético. De hecho, podemos indagar por los principios y los criterios de comportamiento a adoptar *en el interior* de esta dimensión, o reflexionar sobre el que puede ser nuestro comportamiento *con respecto* a tal realidad. Podemos, dicho de otro modo, elaborar una *ética en lo virtual*, o desarrollar una *ética de lo virtual*.

En el primer caso acogemos las mutaciones antropológicas que comporta la realidad virtual, nos uniformamos a las oportunidades que nos ofrecen, explotamos lo mejor posible la potenciación que produce. Pero seguimos necesitando criterios que establezcan lo que está bien o no en el ámbito de esta realidad. Y estos criterios salen a la luz sólo si asumimos un punto de vista que trasciende lo virtual mismo.

En el segundo caso nos alejamos de nuestra participación en lo virtual, recuperamos nuestra distancia respecto de esta dimensión, volvemos a ser capaces de juzgarla. Pudiendo pensar así a partir de otra perspectiva la relación propia de lo virtual. Puesto que la relación *en lo virtual*, repito, es algo diferente de la relación *con lo virtual*.

4. *Ética en lo virtual*

Un ejemplo adecuado de ética *en lo virtual* lo ofrece nuestra experiencia como habitantes de Internet, como “navegantes”, *netsurfers*, como usuarios de las Redes Sociales, como dependientes de smartphones. Me refiero sobre todo a la Internet tradicional: la que desarrollada a partir de la segunda mitad de los años Noventa del siglo pasado, ofrece al usuario infinitas posibilidades de conexión y de paso de un sitio a otro, de una “página” a otra, con el objetivo de comprender, descargar, utilizar, disfrutar de todo lo que ya está predispuesto para que lo encuentren. Más que de una red habría que hablar de una tela de araña en continua expansión. Pero me refiero también a la llamada Web 2.0, o sea a la Internet participativa, en la que los contenidos no están todos predispuestos, sino que los usuarios los crean en relación entre sí.

Internet es un ambiente virtual de reciente difusión. Empieza a popularizarse en la segunda mitad de los años noventa, cuando en el escritorio del ordenador con programas *Microsoft* se introduce la imagen – el icono– del navegador *Explorer*: un programa que permite transitar por la Red de manera bastante intuitiva. Muy pronto surge la posibilidad de un uso indiscriminado de la Web, y el riesgo de auténticos abusos que pueden realizarse en su interior. Se impone entonces la necesidad de definir criterios precisos de comportamiento en el espacio virtual de la Red. Es decir, indicaciones que se sitúan en planos a veces muy distintos entre sí. Desde prescripciones de carácter moral hasta normas específicamente jurídicas, pasando por preceptos deontológicos y consejos dictados por la oportunidad y el sentido común, con criterios comportamentales o sugerencias de *bon ton*.

Bien mirado, sin embargo, en estos casos no se debería hablar tanto de “ética” como de “etiqueta”. O más concretamente, si queremos emplear un neologismo que ha entrado ya en el léxico de los internautas, de “*netiqueta*”, que se expresa sobre todo en términos deontológicos; en artículos de un Código, código que resulta algo socialmente compartido (al menos por parte de la comunidad de los sujetos que interactúan entre sí en un determinado sector de la Red) y asume las características de un código

de autorreglamentación. Pertenecen a esta categoría las prescripciones relativas a un uso sectorial de la Web: como por ejemplo las que se recogen en los Códigos de los blogueros, las que se refieren al comportamiento que adoptar al buscar y utilizar programas on-line, o al empleo de las actividades de un portal específico, etcétera.

Es parcialmente diferente, en cambio, el caso de los Códigos de autorreglamentación para el uso de la Red que se elaboran en diversos lugares con la participación no solo de los usuarios, sino sobre todo de los operadores del sector y las empresas dispensadoras de servicios. Estos códigos se refieren, por ahora, a algunos de los abusos más frecuentes en la Web y tratan de poner remedio al empleo de internet con un propósito criminal (en el caso, sobre todo, de la pornografía infantil), o pretenden proteger a categorías específicas de usuarios, como por ejemplo a los menores. Además, junto a la *netiqueta*, junto al respeto de las buenas maneras en Internet, junto a los Códigos que tratan de proteger a franjas determinadas de personas, hay también reglamentos que dan indicaciones sobre el modo en que deben escribirse los textos multimedia de un tipo determinado. Estos reglamentos, pues, buscan criterios más o menos amplios que –en el caso nuevamente de un blog o un e-mail, una chat o una página, en el ámbito de una red social o de un uso más general de *devices* [dispositivos] tecnológicos– permiten relacionarse con los demás usuarios de forma correcta y respetuosa. Se trata de criterios, por otro lado, que hay que adoptar para seguir formando parte de la comunidad virtual: si no, corremos el riesgo –este es el castigo más frecuente– de quedar excluidos.

En definitiva, nos hemos puesto en manos de mecanismos de autorreglamentación del sistema y, además, del sentido de responsabilidad de las empresas, los programadores, los usuarios. Pero para reglamentar las relaciones virtuales no bastan los Códigos o las indicaciones de *galateo* [buena conducta en el marco social]. De hecho, todo eso corre el riesgo de presentarse como una simple lista de deberes, impuestos extrínsecamente y sin que exista una autoridad compartida capaz de hacer que se respeten con eficacia. Por eso los Códigos casi siempre pueden convertirse en letra

muerta. Hay que proporcionar las motivaciones, establecer por qué es oportuno asumir determinados comportamientos y no otros.

Ello, propiamente, no puede provenir de “dentro” de la misma red, ni resultar de adaptarse a su estructura. Tampoco puede ser útil para obtener tal reglamentación hacer referencia simplemente a una «ética *en lo virtual*». Los diversos intentos que pueden llevarse a cabo en el interior de la Red pueden producir, como mucho, exhortaciones genéricas, en respuesta a advertencias alarmantes. Manifestamos aquí, desde un punto de vista ético, la limitación de la creencia, que anima la realidad virtual, de poder englobarlo todo, de hacerlo todo indiferente. En cambio, con el objetivo de que puedan elaborarse y aceptarse unos códigos precisos, es necesario hacer referencia a la *responsabilidad* de todos los participantes del mundo virtual: en la medida en que se sientan llamados a respetar ciertas reglas y hacer lo posible por que se respeten.

Sin embargo, tampoco basta con pedir una actitud responsable. Hay que tener la posibilidad de evitar totalmente la tentación de ser absorbidos por la virtualidad, hay que recuperar plenamente la capacidad de decisión con respecto a este mundo. Para justificar la adopción de determinados comportamientos en la Red, para adecuarnos a sus procesos, es necesario exhibir los principios generales que se presuponen, en cada ocasión, por las decisiones concretas tomadas en la Red. Es más: es necesario dar legitimidad y fundamento adecuados a esos principios. Este es el papel, más en general, de una ética de la comunicación propiamente dicha⁷. Sin embargo, para obtener este resultado hay que concebir de otra forma –y esto significa: de manera no ya unilateral e indiferenciada, como podría suceder en la realidad virtual– el concepto mismo de “relación”.

⁷ He ofrecido un tratamiento de conjunto de esta disciplina en mi texto *Etica della comunicazione*, Carocci, Roma, 2014, al cual me permito hacer referencia para ampliar la cuestión desde un punto de vista más general. Véase también FABRIS, Adriano, *Los sentidos de lo virtual (o sea: la realidad como límite)*, en «Eikasia. Revista de filosofía», IV, 24, 2009.

5. *Ética de las relaciones virtuales*

Vivimos en una época en la cual asistimos a una *virtualización de lo real* cada vez mayor, a una pérdida de consistencia de lo existente. Se habla de *onlife*: el entrelazado entre *online* y *offline*. Lo real ya no “es” algo que existe y resiste a nuestra acción. Al contrario, es –como hemos visto– el resultado de nuestras manipulaciones, de nuestra capacidad de incidir en el mundo. Y el propio mundo acaba por adaptarse a esta capacidad nuestra. Por eso, la realidad concreta, con nuestro toque, parece perder espesor y resolverse en su mera apariencia. Aún más: acaba por convertirse en una simple apariencia.

De nuevo, este es el fondo sobre el que actuamos hoy, en la «sociedad del espectáculo» (Debord). Se trata de un actuar que debe tomar en cuenta una realidad que aparece y desaparece. Que se acostumbra a no tener ninguna referencia estable que lo oriente. Que puede, como máximo, captar el instante.

Sin embargo, tras una mirada más atenta, nos damos cuenta de que las cosas no son exactamente así. En realidad la situación es muy compleja. La actuación humana ha perdido el control de esa misma realidad que, mediante los procesos técnicos, ha hecho sutil, aparente, espectacular. Semejante realidad, convertida en pensamiento realizado, ha adquirido una autonomía y está, podríamos decir, “adelantada” con respecto al pensamiento que puede pensarla. La potencia de lo virtual se expresa precisamente en esa *autonomía*: la autonomía de las nuevas tecnologías que han plasmado la propia naturaleza y la están convirtiendo en algo artificial. De ese modo, lo que había sido instituido por la actuación y el pensamiento humanos ahora escapa a su control y es capaz de retroactuar sobre ellos, vinculando un pensar y un actuar posteriores.

No obstante, el presupuesto de esta interpretación de la realidad concreta –de una realidad, por otro lado, cada vez más virtualizada– es dado por una idea de *relación* muy concreta. La relación, como hemos visto, parece cumplirse aquí plenamente a través de la *fusión*: parcial, unilateral. Nuevamente, el poder de atracción de lo virtual tiende a

absorber en su interior todo lo que se sitúa en su exterior. Y «en su interior», si queremos seguir utilizando esta expresión por comodidad, se anuncia también una tendencia análoga a la fusión y a la confusión. Pero subrayar esta tendencia a la identificación significa afirmar que la relación se realiza aquí, propiamente, eliminándose a sí misma. En otras palabras: el riesgo de la relación en nuestra época –eso es lo que hacen, es a lo que conducen las nuevas tecnologías– es anularse en cuanto tal.

Además, a esta idea de la dinámica relacional corresponde hoy una concepción igual y contraria: “relación” no significa ya fusión, sino escisión insuperable, pura y simple *oposición*. Se trata de una actitud reactiva con respecto a la otra perspectiva, la de la absorción, en la medida en que se considera peligrosa. Sin embargo, esta solución alcanza resultados análogos. De hecho acaba por excluir precisamente aquello con lo que se podría relacionar positivamente. Más aún: esta exclusión puede desencadenar un conflicto, puede llegar al intento de destruir o desdeñar aquello que se excluye. Y así vuelve a faltar la posibilidad de que se dé una relación verdadera.

Éstas son las formas en que hoy, por lo general, se trata de pensar los mundos virtuales, por decirlo de alguna forma, “desde fuera”. Son éstas las principales formas en que se realiza una ética *de lo virtual*. Pero todo ello depende, repito, de *una interpretación parcial de la idea de relación*. La alternativa, con respecto a los mundos virtuales, está de nuevo entre indiferencia y contraposición. Pero se trata de una *alternativa falsa* desde un punto de vista teórico, y éticamente peligroso.

Y es que tenemos que cambiar nuestra idea de “relación”. Debemos tener claro que *no se da relación, auténtica relación, sino entre diversos*. Por un lado la relación no anula esta diversidad, sino que la promueve, aun en el interior de una perspectiva de conexión. Por el otro, no exalta esta diversidad, hasta llegar al desacuerdo, a la contraposición, sino que la compone en un vínculo. *La relación, en fin, vive del equilibrio de una*

*diversidad que queda amparada y abierta a conexiones siempre posibles, siempre nuevas*⁸.

Se trata, sin duda, de una reflexión de carácter general. Pero hay que mantenerla firme, sobre todo en el caso de nuestra relación con la realidad virtual. Y no sólo: hay que tenerla presente también cuando nos encontramos ante la dimensión más amplia de lo artificial y con el actuar, hoy en muchos aspectos autónomo, de las máquinas. Es preciso hacer todo esto para evitar que la indiferencia diga la última palabra: para ser capaces de elaborar una ética que afecte a estos ámbitos y que sea capaz de incidir de verdad en ellos.

En el caso específico de lo virtual significa, concretamente, que hay que trazar la posibilidad de asumir una perspectiva “exterior” a la realidad virtual, no solamente una que sea “interna”. Ello comporta, entre otras cosas, la recuperación de la distinción entre mundo cotidiano –donde viven asimismo quienes, por ejemplo, pasan mucho tiempo en la Red– y realidad virtual. Y sobre todo implica la necesidad de que se desarrolle una auténtica *pedagogía* de la relación *en* la Red y *con* la Red: capaz de evitar los dos extremos, la absorción y la contraposición, tanto el entusiasmo acrítico como el rechazo preconcepto⁹. Este es, sobre todo, el desafío al que hay que hacer frente hoy en día desde un punto de vista ético.

⁸ He desarrollado este tema, tratando de proporcionar una justificación filosófica, en mi libro *RelAzione. Una filosofía performativa*, Morcelliana, Brescia 2016.

⁹ Estos aspectos pedagógicos están desarrollados de forma muy cuidada y persuasiva por MORATALLA, Agustín Domingo, *Educación y redes sociales. La autoridad de educar en la era digital*, Ediciones Encuentro, Madrid 2013.